

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se autoriza el gasto y se convocan ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración de Practicum, TFG/TFM en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Curso 2022/2023.

BDNS (Identif.): 664635.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664635>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

1. Estudiantes de la UGR matriculados/as en enseñanzas regladas durante el curso 2022/2023 que tengan aprobados al menos el 50% de los créditos totales de la titulación.
2. Quien solicite deberá estar matriculado del Practicum, TFG o TFM durante el curso académico 2022/2023.
3. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE).
4. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
5. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
6. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el año 2022.
7. Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro.
8. Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
9. El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.

Segundo. Objeto.

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes que realicen actividades de Prácticum o que lleven a cabo

00274274

actividades conducentes a la elaboración del trabajo fin de grado o máster (TFG/TFM) en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el fin de que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y, al mismo tiempo, aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

Tercero. Cuantía.

La financiación de las ayudas contempladas en esta convocatoria procede de fondos propios de la UGR, y se llevará a cabo con cargo a la orgánica 3020450000, subprograma de gasto 422D7, económica 480.00. La cuantía máxima total asciende a 12.000 €. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para el ejercicio siguiente.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, un mínimo de 6 ayudas económicas de hasta 2.000 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento para la realización de Prácticum o actividades conducentes a la realización TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...). El número final de ayudas concedidas puede variar en función de las duraciones y destinos.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social. La presente convocatoria determina un total de 1 plaza reservada a personas con discapacidad. Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33% o autorizar la consulta de su situación en la base de datos pertinente. La no acreditación documental del grado de discapacidad implicará que la solicitud será considerada en el cupo de acceso general. Las personas incluidas para su evaluación en el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse posteriormente al cupo general.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en BOJA hasta el 31 de enero de 2023.

Granada, 19 de diciembre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.